

ACUERDO 019

16 de noviembre de 2021

“POR EL CUAL SE OTORGA UN DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO DEL MUNICIPIO DE GUARNE”

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial la conferidas por los Artículos 287 y 313 de la Constitución Política, la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL. Los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial Unificado, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, hasta el 31 de Marzo de 2022, tendrán un descuento por pago anticipado equivalente al 20% del valor del Impuesto Predial anual, para todas las destinaciones económicas a excepción de la industrial; a esta última, se le otorgara un descuento por pronto pago del impuesto predial unificado del 5% hasta el 31 de marzo de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente descuento no aplica al porcentaje correspondiente a la sobretasa Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El descuento no se aplicará cuando el pago del impuesto sea realizado por medio de cruce de cuentas o dación en pago.

ARTÍCULO SEGUNDO El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal, y deroga todas las normas y disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guarne, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates y en días diferentes en sesiones ordinarias del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).


NIDIA HINCAPIÉ HINCAPIÉ
Presidente Concejo Municipal


YONAIRA OSSA ATEHORTÚA
Secretaria General Concejo Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL, Guarne, 16 de noviembre de 2021, recibido en la fecha lo paso a disposición del Señor Alcalde Municipal para su Sanción Legal.


MARIA ISABEL PABÓN ARROYAVE
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL, Guarne, 16 de noviembre de 2021, para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Título XII de la Ley 11 de 1986 y de la Ley 136 de 1994, es procedente de sanción.

Remítase dos ejemplares a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

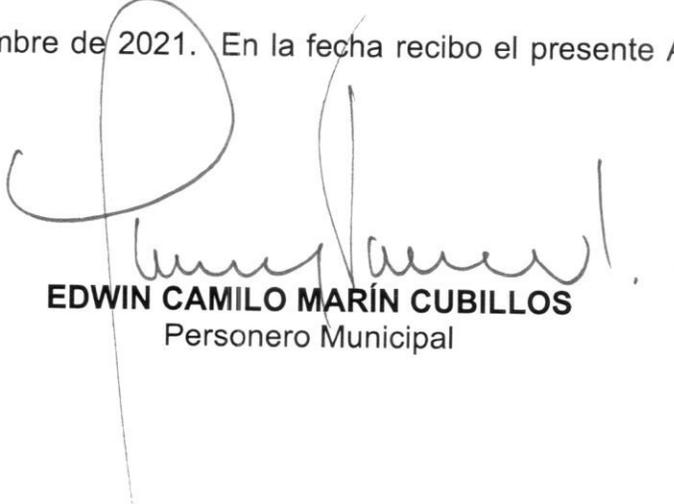
PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES HOYOS CARDONA
Alcalde Municipal (E)


MARIA ISABEL PABÓN ARROYAVE
Secretaria de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL, Guarne, 16 de noviembre de 2021. Es publicado el presente Acuerdo por fijación en cartelera y enviado a la Personería para su Certificación.

Guarne, 16 de noviembre de 2021. En la fecha recibo el presente Acuerdo y certifico que fue publicado.


EDWIN CAMILO MARÍN CUBILLOS
Personero Municipal